

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA
CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA – LIMA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
RUC N° : 20551322590
Domicilio legal : Calle Francisco De Zela N° 2673 - Lince
Teléfono : 221-7898
Correo electrónico : jroman@gica.gob.pe, dbarrantes@gica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN – LIMA - LIMA”**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	COMPONENTE	CANTIDADES
1	Camión Compactador de 12 M3 con alza contenedor	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN	1
2	Camión compactador de 8 M3 con alza contenedor	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 076-2023 de fecha 21.07.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Es posible la distribución de la buena pro, ya que la convocatoria es por item.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, en Calle Francisco de Zela N° 2673, Lince.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente}, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
Adicionalmente se solicita que el postor presente fichas técnicas del chasis y la caja compactadora por cada ÍTEM ofertado, el cual deberá contener como mínimo de información lo siguiente:

PARA EL CHASIS:

- **Características del Motor**
 - Marca del motor
 - Tipo del motor
 - Número de cilindros del motor
 - Potencia del motor

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Torque del motor
- **Transmisión**
 - Tipo de caja de cambios
- **Pesos**
 - Peso del chasis
- **Dimensiones**
 - Largo, ancho y alto de acuerdo al fabricante y la marca ofertada
- **Dirección**
 - Tipo de dirección
- **Sistema Eléctrico**
 - Batería
 - Alternador

PARA LA CAJA COMPACTADORA:

- **Dimensiones**
 - Largo, ancho y alto de acuerdo al fabricante
- **Peso**
 - Peso de la carrocería compactadora
- **Tipo de Material utilizado en la fabricación de la compactadora**
 - Material de fabricación del piso, de los laterales, del techo, del riel superior, del riel inferior de la caja compactadora y material de fabricación de la guía de placa eyectora.
- **Sistema Hidráulico y Cilindros**
 - Listar los componentes del sistema hidráulico de la caja compactadora
 - Número de cilindros hidráulicos de la caja compactadora

Asimismo, presentará una Declaración Jurada a nombre del postor respecto a la Disponibilidad de Centros de Servicio y Repuestos, en el cual el postor deberá sustentar el taller propuesto de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, para lo cual deberá adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

De acuerdo al detalle señalado en el Capítulo IV de las bases, incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en la sección señalada, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO – POR CADA ITEM

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza en original).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸
- j) Plan de Mantenimiento de los vehículos de acuerdo al ítem adjudicado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO – POR VADA ITEM

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de forma física en mesa de partes de la entidad cito en calle Francisco de Zela N° 2673 - Lince.

2.5. FORMA DE PAGO – POR CADA ITEM

El pago se efectuará en soles, en una única armada, a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Acta de recepción de los bienes, suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital correspondiente.
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital Ancón y el representante del proveedor.
- Conformidad de los bienes, suscrita por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar a través de la mesa de parte de la entidad en Calle Francisco de Zela N° 2673 - Lince.



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ITEM 1:



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 12 M3 PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA, (CUI) 2308546**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de camión compactador de 12 M3 para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón - Lima – Lima", (CUI) 2308546.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en las zonas de intervención del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón - Lima – Lima".

3. ANTECEDENTES

Muchos son los problemas que ocasionan los residuos sean sólidos, líquidos o gaseosos, debido fundamentalmente a un manejo inadecuado de los mismos y específicamente por una inconveniente valorización y disposición final, esto nos lleva a un nivel de contaminación tanto del suelo, agua y aire, con graves consecuencias para la salud de la población y en general afectación al ecosistema. Actualmente, uno de los problemas más grandes que afecta a las ciudades del país, es el inadecuado servicio de almacenamiento en la vía pública como los parques y jardines, cuyos problemas se han ido incrementando a lo largo del tiempo.

Los daños causados por un inadecuado servicio de almacenamiento en las vías públicas, entre estos daños podemos nombrar la acumulación de desechos en los cursos de agua, el cual ocasiona una serie de perturbaciones físicas (aumento de la turbidez, formación de bancos de lodo o sedimentos, variaciones de temperatura, etc.) que modifican las condiciones iniciales del medio, causando aguas abajo, serios problemas que impiden su aprovechamiento directo sin un previo tratamiento que usualmente resulta costoso.

Otro de los problemas más críticos dentro del sistema del servicio de almacenamiento en la vía pública, es la falta de recursos económicos para el correcto manejo del servicio, a esto se suma la mala distribución y control de los



www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recursos económicos municipales, lo cual trae como consecuencia la deficiencia en el servicio, causa principal que impide obtener el desarrollo sostenible de este servicio.

Por ello Mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM de fecha 27 de abril del 2023 se resuelve designar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de 14 inversiones de proyectos, la cual incluye la inversión de: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA", con código único 2308546, para atender las necesidades actuales de los servicios de almacenamiento, barrido y recolección de los residuos sólidos municipales.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2023-A-MDA, la Municipalidad Distrital de Ancón, aprobó el Expediente Técnico de la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA", con código único 2308546, en el cual se ha considerado la adquisición de los camiones compactadores considerados en las presentes especificaciones técnicas.

En ese sentido de formulan las presentes especificaciones técnicas que permitan efectuar la adquisición de los camiones compactadores considerado en el expediente técnico de la mencionada inversión.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General.

Adquirir un camión compactador de 12 M3 para mejorar la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad y distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

4.2. Objetivo Específico.

- Disponer de camiones compactadores operativos para recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
- Reducir los niveles de contaminación ambiental en la ciudad y distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (011) 221-7898





PERÚ	Ministerio del Ambiente	Vice-Ministerio de Gestión Ambiental	UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
------	-------------------------	--------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se requiere la adquisición de los siguientes bienes, nuevos y sin uso, según la siguiente relación de ítems.

Descripción del ítem	Componente del proyecto	Unidad de medida	Cantidades
Camión Compactador de 12 m3 - con alza contenedor	Recolección y transporte	Unidad	1

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los bienes a adquirir deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

CAMION COMPACTADOR DE 12 M3 DE CAPACIDAD COMO MINIMO CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Cantidad	1
Fomula de Tracción	4x2
Año modelo	2023 mínimo
Condición de Entrega	Nuevo sin uso, operativa.
Procedencia	Indicar
MOTOR	
Marca	Misma marca del chasis

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Linco, Lima 14
 T: (311) 221-7898



[Handwritten signature]



PERÚ	Ministerio del Ambiente	Vice-Ministerio de Gestión Ambiental	UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
------	-------------------------	--------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERISTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Tipo	Diesel, turboalimentado, con intercooler o aftercooler
Combustible	Petróleo Diésel
Cilindros	06 en línea como mínimo
Cilindrada	De 6,400 cc a 7800 cc
Potencia	Minimo 250 CV@ Indicar RPM
Torque	850 Nm mínimo @ Indicar RPM
Sistema de inyección	Common Rail o de alimentación PLD
Norma de Emisiones	Euro V min.
TRANSMISION	
Marca	Indicar
Tipo de caja de Cambios	Mecánica / Manual
N° de Marchas	mínimo 06 marchas hacia adelante sincronizadas y 1 de reversa
Embrague	Indicar
Dirección	Asistencia Hidráulica
FRENOS	
De Servicio	Aire, indicar demás especificaciones, tambor en los ejes delantero y posterior
Auxiliar	Freno de motor, detallar características
De Estacionamiento	Indicar
EJES Y SUSPENSION	
Capacidad de carga del Eje Delantero	5,500 kg. mínimo
Capacidad de carga del Eje Trasero	10,400 kg. mínimo
Suspensión Delantera	Muelles, resortes o ballestas, Semielípticos o parabólicos. Con amortiguador hidráulico de doble acción o telescópico
Suspensión Posterior	Muelles, resortes o ballestas, Semielípticos o parabólicos de acción progresiva o de simple flexibilidad
Capacidad de carga	11,000 kg mínimo
Peso de chasis	mínimo 5,000 Máximo 8,000
Aros	22.5"
Neumáticos	Indicar
CABINA	
Tipo	Frontal Abatible



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lince, Lima 14
 T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARACTERISTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Color	Original de fabrica
Panel de Control	Odómetro, Tacómetro, Velocímetro, Indicador de Temperatura del Motor, Indicador de Aceite de motor, Indicador de Nivel de Combustible
Asientos	Piloto y Copiloto como mínimo, ambos con cinturones de seguridad
Espejos Retrovisores	Dos laterales: izquierdo y derecho
SISTEMA ELECTRICO	
Batería	2 x 12V, libre de mantenimiento
Alternador	24 V mínimo
ACCESORIOS	
Llanta de repuesto (aro con neumático de iguales características que las otras 6)	
Alarma sonora de retroceso	
Sistema de audio y video para mayor seguridad de la operación, compuesto por cámara en el tailgate y un monitor en la cabina	
Sistema de perifoneo	
Herramientas Básicas (Gata Hidráulica de 10TN, llave de ruedas, palanca, triángulos de seguridad, conos de seguridad, extintor de polvo químico, 01 caja de herramientas).	
Manual de Operación	
Manual de Servicio	
CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA DE 12 M3	
Tipo	Compactador de Residuos Sólidos Domiciliarios. De carga y descarga posterior
Capacidad de Caja de Almacenamiento	12 m3, hermética que evite olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.
Capacidad de Tolva de Recepción (Tailgate)	1.5 m3 como mínimo
Material de Fabricación de caja de almacenaje	Piso: ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 5 mm de espesor como mínimo
	Laterales: ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 4 mm de espesor como mínimo
	Techo: ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 3 mm de espesor como mínimo
	Riel de roce superior fabricado en acero ASTM A 36 de una sola pieza de 4.5 mm de espesor

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lince, Lima 14
 T: (511) 221-7898



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARACTERISTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Material de Fabricación de tailgate	Riel de roce inferior fabricado en acero ASTM A 36 de una sola pieza de 4.5 mm de espesor Guía de placa eyectora fabricado en acero ASTM A 36 de 8 mm de espesor Piso: Acero 450 Brinell (AR 450) o equivalente como mínimo, de 5 mm de espesor como mínimo Laterales: ASTM A 36, equivalente o superior en la zona de barrido de 4 mm de espesor como mínimo.
Material de fabricación del panel eyector	De 3 mm mínimo en acero ASTM A-36 o equivalente como mínimo, Indicar y detallar características
Material de fabricación del panel de barrido y compactación	De 5 mm de espesor mínimo, Indicar y detallar características, el panel de barrido deberá incluir un borde en Acero 450 Brinell (AR 450).
Peso Total	INDICAR
Relación de Compactación	de 2.5 a 1 como mínimo
Sistema de Compactación	de Con mandos hidráulicos manuales, los mandos deberán estar ubicados en la parte externa del Tailgate. El mecanismo debe permitir una interrupción en cualquier punto del ciclo y debe ser reversible. Debe contar con un botón de parada de emergencia de fácil acceso.
Sistema Hidráulico	Bomba hidráulica de engranajes, detallar, indicar marca y procedencia. Indicar presión de trabajo en PSI. Tanque de aceite hidráulico, capacidad de 35 Glns. como mínimo Un (01) cilindro hidráulico telescópico de doble efecto, para el panel de eyección de 2 etapas. Indicar diámetro. Dos (02) Cilindros hidráulicos telescópicos, para el panel transportador. Indicar diámetro Dos (02) Cilindros hidráulicos de doble efecto, para panel de compactación. Indicar diámetro Dos (02) cilindros hidráulicos de acción simple o doble, para apertura de tailgate (tolva posterior). Indicar diámetro

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lince, Lima 14
 T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERISTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Iluminación	Dos (02) válvulas, para accionar la apertura de tailgate, el panel de eyección y aseguramiento de caja y tolva se encuentra en la parte frontal. La otra válvula que se encuentra en la parte posterior tiene tres manubrios, una ópera los cilindros de barrido, la otra los cilindros de compactación y los cilindros del sistema alza contenedor.
	Filtros de succión en el interior del tanque de aceite y filtro de retorno.
	Timbre audible para chofer
	Deposito para líquidos extraídos de la compactación de desechos, indicar cantidad y capacidad.
	Estribos y pisaderas posteriores para ayudantes.
	La unidad contará con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso, según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente llevará una luz de trabajo en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio en la parte posterior superior del cajón. Adicionalmente llevara cintas reflectivas en color rojo y blanco según reglamento.
Sistema de Descarga	Se realizará por medio del panel de eyección posterior que debe ser accionada por un cilindro telescópico de doble efecto, el cual sólo debe ser accionado únicamente luego de la apertura del Tailgate.
Pintura	Aplicación de base anticorrosivo epóxica con espesor seco de pintura a toda la compactadora de basura. Adicionalmente esmalte poliuretano a temperatura ambiente.
SISTEMA DE ALZA CONTENEDORES	
Características	Compacto adaptable al vehículo en la parte posterior del camión para contenedores de 240 litros (2 ruedas) y de 1100 litros de (4 ruedas)
Año de fabricación	Mínimo 2023
Fabricante	De la misma marca de la caja compactadora
Procedencia	Indicar
Marca	Indicar



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lima, Lima 14
 T: (511) 221-7888



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERISTICAS GENERALES	
DESCRIPCION	DETALLE
Modelo	Indicar
Sistema hidráulico	Con diseño para carga trasera de dos (02) contenedores de 2 ruedas (compatible con 120,240,360 lts) y un contenedor de 4 ruedas hasta 1100 litros.
Peso	Puede trabajar hasta mínimo 800 kg, peso soportado por contenedores.
Tiempo de operación	máximo 15 segundos
Ángulo de vaciado	45 grados
Válvula de flujo	Ajustable
Tipo de carga	Brazos plegables y tipo peine

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.



- Decreto Supremo N° 034-2001-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 010- 2017-MINAM, que establecen los Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores.



5.4. IMPACTO AMBIENTAL.

Los vehículos deberán de cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003-MTC y sus modificaciones, así como el Decreto Supremo N° 010- 2017-MINAM, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificaciones.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Los vehículos deben ser capaces de funcionar en todo tipo de terrenos, incluyendo vías asfaltadas, afirmadas y sobre tierra, bajo altas y bajas temperaturas.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO.

Embalaje

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lince, Lima 14
 T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Embalaje primario: No aplica. Si bien no se exige un embalaje primario para los bienes requeridos, el contratista es responsable de evitar ralladuras y/o abolladuras al momento del transporte.
- Embalaje secundario: No aplica.
- Embalaje terciario: No aplica

Rotulado

- Los vehículos deben contar el logo de la Municipalidad distrital de Ancón y del Ministerio del Ambiente, en cada una de las puertas.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

5.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

5.9. TRANSPORTE

El contratista será responsable de transportar los bienes con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumirá los costos de transporte y de ser el caso los costos de estiba y desestiba de los bienes.

5.10. SEGUROS

En contratista entregará un SOAT nacional, con vigencia mínima de un (01) año para cada vehículo a entregar. El SOAT será entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles de obtenida la tarjeta de propiedad.

5.11. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Entiéndase por garantía técnica la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos originados por fallas de fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del vehículo, sin límite de kilometraje, entendiéndose por garantía a la cobertura total

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898



Página 9 de 16





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

postventa para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica, o contra fallas sufridas por el transporte.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento de la Municipalidad Distrital de Ancón o la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la garantía

Mínimo 24 meses sin límite de kilometraje,

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha señalada del acta de recepción de los vehículos suscrita por la Municipalidad Distrital de Ancón.



5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un taller de Servicio Técnico Autorizado en la ciudad de Lima de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional.



5.13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista será responsable de realizar los dos (02) primeros servicios de mantenimiento preventivo (mano de obra, aceites y filtros), según el cronograma de mantenimientos recomendado por el fabricante.

5.14. SOPORTE TÉCNICO.

No aplica.

5.15. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista ejecutará la siguiente capacitación.

Temas a desarrollar	: Operación y Conducción del vehículo, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas,
---------------------	---

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898

Página 10 de 16





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Sistema Hidráulico, Seguridad, Como Usar los Manuales. (Los temas a desarrollar corresponde a cada tipo de vehículo)
Cantidad de personas a capacitar	: Tres (03) operadores como mínimo, por cada tipo de vehículo.
Plazo de ejecución de la capacitación	: Dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibido los bienes.
Duración de la capacitación	: 05 horas, por cada tipo de vehículo.
Lugar de la capacitación	: Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima.
Perfil del capacitador	: Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.
Certificación a otorgar	: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.

5.16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.15.1. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad.

5.15.2. PLAZO DE ENTREGA.

Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.17. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
- No contar con impedimentos ni estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con la experiencia exigida en los requisitos de calificación de los presentes términos de referencia.



www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7888





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Gestionar y entregar a la entidad la tarjeta de propiedad de cada unidad vehicular en un plazo máximo de 30 días calendarios de haberse efectuado el pago de la unidad vehicular.
- Gestionar y entregar a la entidad las placas de circulación de cada unidad vehicular, en un plazo máximo de 30 días calendarios de haberse efectuado el pago de la unidad vehicular.
- Asumir los costos que demanden la obtención de la tarjeta de propiedad y placa de circulación para cada unidad vehicular.
- Realizar el monitoreo de cada unidad vehicular mediante sistema de monitoreo GPS, que proporcione información de la ubicación del vehículo, por el periodo mínimo de 02 años, sin costo adicional para la entidad.
- Asumir los costos del SOAT de cada unidad vehicular.

5.19. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Entregar la documentación que requiera el contratista para gestionar las tarjetas de propiedad y placas de circulación vehicular.
- Supervisar la contratación de los bienes.

5.20. ADELANTOS.

No se otorgarán adelantos

5.21. SUB CONTRATACIÓN.

No se permite la sub contratación

5.22. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.



www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7888





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.23. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

- **Área que recepcionará y brindará la conformidad**
Los bienes serán recepcionados por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.
- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**
No aplica.
- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**
Para la conformidad de los bienes, se realizará una prueba de puesta en funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los vehículos en presencia del representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto, el representante de la Municipalidad distrital de Ancón y el representante del proveedor.



5.24. FORMA DE PAGO.

EL pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.



- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.
- Acta de pruebas y funcionabilidad, suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.
- Conformidad de los bienes, suscrita por el área usuaria.

5.25. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No se efectuará ningún tipo de reajuste.

5.26. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidad por mora

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Otras penalidades aplicables.

No aplica

5.27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad de los bienes.

5.28. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2573
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Camiones Compactadores de todo tipo.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.minam.gob.pe

Calle Francisco de Zela 2673

Lince, Lima 14

T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (011) 221-7898



ITEM 2:



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8 M3 PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA, (CUI) 2308546**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de camión compactador de 8 M3 para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón - Lima - Lima", (CUI) 2308546.



2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en las zonas de intervención del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón - Lima - Lima".

3. ANTECEDENTES



Muchos son los problemas que ocasionan los residuos sean sólidos, líquidos o gaseosos, debido fundamentalmente a un manejo inadecuado de los mismos y específicamente por una inconveniente valorización y disposición final, esto nos lleva a un nivel de contaminación tanto del suelo, agua y aire, con graves consecuencias para la salud de la población y en general afectación al ecosistema. Actualmente, uno de los problemas más grandes que afecta a las ciudades del país, es el inadecuado servicio de almacenamiento en la vía pública como los parques y jardines, cuyos problemas se han ido incrementando a lo largo del tiempo.

Los daños causados por un inadecuado servicio de almacenamiento en las vías públicas, entre estos daños podemos nombrar la acumulación de desechos en los cursos de agua, el cual ocasiona una serie de perturbaciones físicas (aumento de la turbidez, formación de bancos de lodo o sedimentos, variaciones de temperatura, etc.) que modifican las condiciones iniciales del medio, causando aguas abajo, serios problemas que impiden su aprovechamiento directo sin un previo tratamiento que usualmente resulta costoso.

Otro de los problemas más críticos dentro del sistema del servicio de almacenamiento en la vía pública, es la falta de recursos económicos para el correcto manejo del servicio, a esto se suma la mala distribución y control de los

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 1 de 17





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recursos económicos municipales, lo cual trae como consecuencia la deficiencia en el servicio, causa principal que impide obtener el desarrollo sostenible de este servicio.

Por ello Mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM de fecha 27 de abril del 2023 se resuelve designar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de 14 inversiones de proyectos, la cual incluye la inversión de: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA", con código único 2308548, para atender las necesidades actuales de los servicios de almacenamiento, barrido y recolección de los residuos sólidos municipales.



Mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2023-A-MDA, la Municipalidad Distrital de Ancón, aprobó el Expediente Técnico de la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCON - LIMA – LIMA", con código único 2308548, en el cual se ha considerado la adquisición de los camiones compactadores considerados en las presentes especificaciones técnicas.

En ese sentido de formulan las presentes especificaciones técnicas que permitan efectuar la adquisición de los camiones compactadores considerado en el expediente técnico de la mencionada inversión.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General.

Adquirir un camión compactador de 8 M3 para mejorar la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad y distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.



4.2. Objetivo Específico.

- Disponer de camiones compactadores operativos para recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
- Reducir los niveles de contaminación ambiental en la ciudad y distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898



Página 2 de 17





PERÚ	Ministerio del Ambiente	Vice-Ministerio de Gestión Ambiental	UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
-------------	--------------------------------	--------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se requiere la adquisición de los siguientes bienes, nuevos y sin uso, según la siguiente relación de ítems.

Descripción del ítem	Componente del proyecto	Unidad de medida	Cantidades
Camión Compactador de 8 m3 - con alza contenedor	Recolección y transporte	Unidad	1



5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los bienes a adquirir deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

CAMION COMPACTADOR DE 8 M3 DE CAPACIDAD COMO MINIMO CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
I. DESCRIPCIÓN	
Cantidad de unidades	Una (01)
Condición de entrega del vehículo	Nuevo, operativo, con logo de la entidad en puertas (según características proporcionada por la entidad)
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Vehículo	Camión compactador de residuos sólidos de carga posterior con alza contenedores
Fórmula rodante del chasis	4 x 2
Año modelo	2023 mínimo
Color	Blanco, original de fábrica

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lima, Lima 14
 T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
III. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CHASIS:	
Motor	
Marca	Misma marca del chasis
Tipo	De combustión interna, 4 tiempos. Indicar marca
Combustible	Diesel
Alimentación	Indicar
N° de cilindros	4 en línea
Cilindrada (cc)	3,800 mínimo
Potencia (HP)	160 mínimo
Torque (Nm). Indicar RPM	580 mínimo
Certificación Ambiental Emisiones	Euro IV mínimo
Transmisión	
Embrague	Monódico
Caja de cambios	Mecánica
N° de marchas adelante	5 mínimo
N° de marchas reversa	1 mínimo
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Suspensión	
Delantera	Muelles o ballestas, parabólicos o Semi-elípticos. Con amortiguadores y barra estabilizadora
Posterior	Muelles o ballestas, parabólicos o Semi-elípticos. Con amortiguadores y barra estabilizadora
Frenos	
Sistema de frenado de seguridad	Frenos de aire
Delantero	Tambor
Posterior	Tambor
Accionamiento de frenos	Neumático
Freno de motor	Indicar
De estacionamiento	Indicar



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

www.mtinam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Unce, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Pesos y ruedas	
Peso bruto, kg	10,500 mínimo
Peso seco, kg	3,270 mínimo
Capacidad carga eje delantero	3,600 mínimo
Capacidad carga eje posterior	7,000 mínimo
Capacidad de carga	7,000 mínimo
Aros delanteros	Indicar
Aros posteriores	Indicar
Neumáticos	Indicar
Rueda de repuesto	Armada, de similares características que las otras
Cabina	
Tipo	Cabina frontal, simple
Número de asientos	Conductor + 02 ocupantes
Espejos	
Climatización	Aire forzado como mínimo
Color	Blanco
Accesorios	Radio, parlantes, luces interiores, limpia parabrisas.
Sistema Eléctrico	
Batería	2 x 12 V - 100 Ah
Alternador	60 A mínimo
Tensión nominal	24 V
Sistema de luces	Acorde a la norma vigente del reglamento nacional de vehículos
Equipamiento interior cabina cerrada	
Panel de control	Odómetro, tacómetro, velocímetro, indicador de temperatura del motor, indicador de presión de aceite del motor, indicador de nivel de combustible.
Tanque de combustible	
Capacidad	Mínimo 150 litros
Material	Indicar
Accesorios	
Equipo mínimo de Accesorios	Herramientas: Gata hidráulica, llave de ruedas y palanca, 01 juego de llaves mixtas de 12 unidades, 01 juego de dados de 12 unidades, 01 juego de desarmadores de 4 unidades, 01 juego de alicates de 03 unidades (mecánico,

2

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lima, Lima 14
 T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
	presión y corte), 01 juego de llaves hexagonales, 01 caja porta herramientas.
	Accesorios de seguridad: 01 porta extintor, 01 extintor de polvo químico de 10 kg, 02 conos de seguridad, 02 triángulos de seguridad, 01 botiquín de primeros auxilios con elementos de nivel básico. Otros accesorios: Manguera de carga de aire y válvula de carga, medidor de presión de inflado, cintas reflectivas rojo y blanco instaladas según reglamento, bocina de retroceso, faro de luz de alumbrado posterior, cámara de retroceso panorámica, megáfono adicional.
Manuales	
Manual de operación del chasis	En español y entregado al momento de la recepción de la unidad
Manual de servicio técnico del chasis (mantenimiento preventivo)	En español y entregado al momento de la recepción de la unidad
IV. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL COMPACTADOR	
CAJA COMPACTADORA	
Tipo	Compactador de residuos sólidos
Funcionabilidad	Hidráulica La caja compactadora debe ser hermética, que evite olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.
Año de fabricación	2023
Fabricante	Indicar
Procedencia	Indicar
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Peso de la Caja Compactadora	3,800 kg mínimo
Capacidad	8.0 m3
Capacidad mínima en tolva de recepción	0.7 m3 mínimo
Sistema de carga y descarga	Posterior

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Relación de compactación	3 a 1
DIMENSIONES	
Longitud exterior	Indicar
Ancho exterior	Indicar
Altura interior	Indicar
CAJA DE ALMACENAJE	
Material usado en la fabricación	ASTM A-36 o equivalente como mínimo
Piso	Acero ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 4 mm de espesor como mínimo
Laterales	Acero ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 4 mm de espesor como mínimo
Rieles de roce	Fabricados en una sola pieza a todo lo largo de la caja.
Techo	Acero ASTM A-36 o equivalente como mínimo, de 4 mm de espesor como mínimo
Estanque para lixiviados	Indicar capacidad
TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE)	
Capacidad	0.7 m3
Altura de la carga	800 mm como mínimo
Estanque para lixiviados	Indicar capacidad
Material usado en la fabricación	Con aceros especiales resistentes a la abrasión AR 450, la cual aumenta su resistencia y prolonga su durabilidad, con refuerzos horizontales y laterales en plancha de acero ASTM A-572 o equivalente como mínimo.
Apertura y cierre de Tailgate	Indicar
Seguridad	- Pisaderas plegables y elementos de seguridad para el operador - Timbre audible para chofer
	- Sistema de audio y video para mayor seguridad de la operación, compuesto por cámara en el tailgate y un monitor en la cabina. Con 02 guías deslizantes laterales, patines con lubricación y componentes de fácil recambio.
Sistema de placa de compactación	
SISTEMA HIDRAULICO	
Bomba Hidráulica	De engranajes acoplados a la toma de fuerza mediante acoplamiento directo. Indicar Caudal Lt/min



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tanque de Aceite Hidráulico	Capacidad 100 litros como mínimo Un (01) cilindro hidráulico telescópico de dos etapas doble acción para el panel de eyección. Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel transportador.
Cilindros hidráulicos	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel de compactación. Indicar ubicación con relación al tailgate. Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y simple o doble efecto para apertura de tailgate (tolva posterior).
Válvula de control primaria	Dos (02) cuerpos, 01 para accionar la apertura de Tailgate y 01 para el panel de eyección.
Válvula de control secundaria	Tres (03) cuerpos, uno acciona la placa de compactación, 01 para accionar la placa de barrido y 01 para accionar el sistema de alza contenedor.
Filtros	El sistema hidráulico contará con filtros de succión y de retorno.
SISTEMA DE DESCARGA	
Sistema de descarga	Se realiza por medio del panel de eyección posterior accionada por un cilindro telescópico de doble efecto controlada por una válvula direccional manual desde el lado izquierdo posterior de la cabina del chófer.
PINTURA	
Pintura	Aplicación de base anticorrosivo epóxica con espesor seco de pintura a toda la compactadora de basura. Adicionalmente esmalte poliuretano a temperatura ambiente.
SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema eléctrico	La unidad deberá contar con sistema de iluminación LED en la parte posterior: con luces de parada, estacionamiento, freno, retroceso y para la placa de identificación, según reglamento de tránsito vigente MTC. Adicionalmente llevará otro faro giratorio en la parte superior del cajón compactador para trabajos nocturno.
SISTEMA DE ALZA CONTENEDORES	
Características	Compacto adaptable al vehículo en la parte posterior del camión para contenedores de 240 litros (2 ruedas) y de 1100 litros de (4 ruedas)
Año de fabricación	Mínimo 2023

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ	Ministerio del Ambiente	Vice-Ministerio de Gestión Ambiental	UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
-------------	--------------------------------	--------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Fabricante	De la misma marca de la caja compactadora. Con certificación ISO 9001.
Procedencia	Indicar
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Sistema hidráulico	Con diseño para carga trasera de dos (02) contenedores de 2 ruedas (compatible con 120,240,360 lts) y un contenedor de 4 ruedas hasta 1100 litros.
Peso	Puede trabajar hasta mínimo 800 kg, peso soportado por contenedores.
Tiempo de operación	máximo 15 segundos
Ángulo de vaciado	45 grados
Válvula de flujo	Ajustable
Tipo de carga	Brazos plegables y tipo peine

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.



- Decreto Supremo N° 034-2001-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 010- 2017-MINAM, que establecen los Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL.

Los vehículos deberán de cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003-MTC y sus modificaciones, así como el Decreto Supremo N° 010- 2017-MINAM, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificaciones.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Los vehículos deben ser capaces de funcionar en todo tipo de terrenos, incluyendo vías asfaltadas, afirmadas y sobre tierra, bajo altas y bajas temperaturas.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO.

www.minam.gob.pe
 Calle Francisco de Zela 2673
 Lima, Lima 14
 T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Embalaje

- Embalaje primario: No aplica. Si bien no se exige un embalaje primario para los bienes requeridos, el contratista es responsable de evitar ralladuras y/o abolladuras al momento del transporte.
- Embalaje secundario: No aplica.
- Embalaje terciario: No aplica

Rotulado

- Los vehículos deben contar el logo de la Municipalidad distrital de Ancón y del Ministerio del Ambiente, en cada una de las puertas.



5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

5.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

5.9. TRANSPORTE

El contratista será responsable de transportar los bienes con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.



El proveedor asumirá los costos de transporte y de ser el caso los costos de estiba y desestiba de los bienes.

5.10. SEGUROS

En contratista entregará un SOAT nacional, con vigencia mínima de un (01) año para cada vehículo a entregar. El SOAT será entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles de obtenida la tarjeta de propiedad.

5.11. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Entiéndase por garantía técnica la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos originados por fallas de

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898

Página 10 de 17





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del vehículo, sin límite de kilometraje, entendiéndose por garantía a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica, o contra fallas sufridas por el transporte.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento de la Municipalidad Distrital de Ancón o la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la garantía

Mínimo 24 meses sin límite de kilometraje,

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir de la fecha señalada del acta de recepción de los vehículos suscrita por la Municipalidad Distrital de Ancón.



5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un taller de Servicio Técnico Autorizado en la ciudad de Lima de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional.

5.13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista será responsable de realizar los dos (02) primeros servicios de mantenimiento preventivo (mano de obra, aceites y filtros), según el cronograma de mantenimientos recomendado por el fabricante.

5.14. SOPORTE TÉCNICO.

No aplica.

5.15. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista ejecutará la siguiente capacitación.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 11 de 17





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Temas a desarrollar	: Operación y Conducción del vehículo, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas, Sistema Hidráulico, Seguridad, Como Usar los Manuales. (Los temas a desarrollar corresponde a cada tipo de vehículo)
Cantidad de personas a capacitar	: Tres (03) operadores como mínimo, por cada tipo de vehículo.
Plazo de ejecución de la capacitación	: Dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibido los bienes.
Duración de la capacitación	: 05 horas, por cada tipo de vehículo.
Lugar de la capacitación	: Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima.
Perfil del capacitador	: Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.
Certificación a otorgar	: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.



5.16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.15.1. LUGAR DE ENTREGA.



Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad.

5.15.2. PLAZO DE ENTREGA.

Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.17. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Unce, Lima 14
T: (511) 221-7898

Página 12 de 17



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ▲ No contar con impedimentos ni estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con la experiencia exigida en los requisitos de calificación de los presentes términos de referencia.

5.18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Gestionar y entregar a la entidad la tarjeta de propiedad de cada unidad vehicular en un plazo máximo de 30 días calendarios de haberse efectuado el pago de la unidad vehicular.
- Gestionar y entregar a la entidad las placas de circulación de cada unidad vehicular, en un plazo máximo de 30 días calendarios de haberse efectuado el pago de la unidad vehicular.
- Asumir los costos que demanden la obtención de la tarjeta de propiedad y placa de circulación para cada unidad vehicular.
- Realizar el monitoreo de cada unidad vehicular mediante sistema de monitoreo GPS, que proporcione información de la ubicación del vehículo, por el periodo mínimo de 02 años, sin costo adicional para la entidad.
- Asumir los costos del SOAT de cada unidad vehicular.



5.19. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Entregar la documentación que requiera el contratista para gestionar las tarjetas de propiedad y placas de circulación vehicular.
- Supervisar la contratación de los bienes.



5.20. ADELANTOS.

No se otorgarán adelantos

5.21. SUB CONTRATACIÓN.

No se permite la sub contratación

5.22. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898

Página 13 de 17



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.23. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

- **Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Los bienes serán recepcionados por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica.

- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Para la conformidad de los bienes, se realizará una prueba de puesta en funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los vehículos en presencia del representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto, el representante de la Municipalidad distrital de Ancón y el representante del proveedor.



5.24. FORMA DE PAGO.

EL pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.
- Acta de pruebas y funcionabilidad, suscrita por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón.
- Conformidad de los bienes, suscrita por el área usuaria.



5.25. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No se efectuará ningún tipo de reajuste.

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Unca, Lima 14
T: (511) 221-7898

Página 14 de 17



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.26. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidad por mora

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Otras penalidades aplicables.

No aplica

5.27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad de los bienes.

5.28. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 15 de 17





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Camiones Compactadores de todo tipo.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.minam.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

www.minam.gob.pe

Calle Francisco de Zela 2673
Lima, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 17 de 17



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación deben de ser presentados para cada ítem en caso se presenten a más de uno.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO: 89 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">89 puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: 2 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 punto</p>

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN												
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 9 PUNTOS													
<p>Evaluación: Se otorgará un puntaje por cada mejora presentada</p> <p>Mejora 01 MOTOR: Sistema de Admisión: Contar con turbo de geometría variable</p> <p>Mejora 02 MOTOR: Mayor torque al torque mínimo requerido-</p> <p>Mejora 03 COMPACTACIÓN Mayor capacidad de compactación al mínimo requerido</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p> <div data-bbox="360 965 1099 1543" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></p> <p><i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 09 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Cuenta</td> <td style="text-align: right;">3.0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No Cuenta</td> <td style="text-align: right;">0.0 puntos</td> </tr> </table> <p>Mejora 2:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Cuenta</td> <td style="text-align: right;">3.0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No Cuenta</td> <td style="text-align: right;">0.0 puntos</td> </tr> </table> <p>Mejora 3:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Cuenta</td> <td style="text-align: right;">3.0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No Cuenta</td> <td style="text-align: right;">0.0 puntos</td> </tr> </table>	Cuenta	3.0 puntos	No Cuenta	0.0 puntos	Cuenta	3.0 puntos	No Cuenta	0.0 puntos	Cuenta	3.0 puntos	No Cuenta	0.0 puntos
Cuenta	3.0 puntos												
No Cuenta	0.0 puntos												
Cuenta	3.0 puntos												
No Cuenta	0.0 puntos												
Cuenta	3.0 puntos												
No Cuenta	0.0 puntos												
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³												

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA – LIMA**, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20551322590, con domicilio legal en Calle Francisco de Zela 2673, Lince, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA** para la contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA - LIMA - ITEM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA – LIMA - ITEM**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad distrital de Ancón, y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de

acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o

prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA – LIMA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023- GICA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023 -GICA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²¹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N° 1

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA - LIMA.	
ITEM N° 1: COMPACTADORAS DE 12M3	
TOTAL	

ITEM N° 2:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA - LIMA.	
ITEM N° 2: COMPACTADORAS DE 8M3	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023- GICA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-GICA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

